por me.or de Mro Inteligente, y demas que se contiene
referida Carta Orn y enterada la villa della, la obtu
para su execucion y cumplim.to acordo nombrar por su Co
rio, al S.or D.n Diego Melgares, rex.or perp.o para que
tte que las Dilig.s correspond.tes a el asumpto, ante la
ticia, con la asistencia de los S.res D.n Jph de Amad
D.n Pedro Antonio Velasco Diputados de este Comun, y
el S.or D.n Juan de Errasti, Cavallero Pror Sindico del;
cluidas las referidas Dilig.s se remitiran a poder de
Intend.te, quedandose con testimonio litteral de ellas, q
debera unir, al libro capitular, como asimismo la re
da Carta Orn, quedamottibo a ellas; y para los gastos q
pueden ocasionar de papel, y Gratificacion de los Amanu
que ande escribir, como si algun Letrado tubiese que
venir, por aora se le subministren, al referido S.or
Diego Melgares, cien rr.s de los Caudales de propios q
pasara el recado correspond.te a su junta, para que
pache el libram.to correspond.te, con referencia, a la Orn
Intend.te, y de este decretto

Respuesta del Pror Sindico sobre expulsion de vecindad de Ramon Ximenez

El S.or D.n Juan de Errasti Pror Sindico Gral Personero de
de vezinos de esta villa, satisfaciendo, a el encargo q
ella se le confiriono, en decretto de diez y siete, del corriente
presente a este Ayuntam.to el papel simple formado que co
la practica de estas dilig.s = y visto por la villa, se acordo en
ma sig.te

El S.or D.n Diego Melgares Dijo: que atemperandose al decre
comision que se le dio por esta villa, al S.or D.n Juan de Errasti
que informase a este Ayuntam.to por escripto de si le traia
juicio a este Comun, la vezindad, que asta a ora, havia te
Ramon Ximenez, que lo es morador en la Jurisdicion de
talla; cuio informe dho S.or D.n Juan, para cumplir